

el trigo Sobrante se repartiese a los Labradores a  
Precio del Panadero a pagarle al Aperto En Din.  
trigo al precio medio; En Cuyas Vista y En Representacion  
de V. del Corriente hizo presente esta  
Junta al mismo S.<sup>or</sup> Subdelegado Como este Ponto  
no era de Labradores y solo para el Abasto de  
este Comun, Requiriendo los Labradores tomar el  
trigo voluntariamente al referido precio, si es posible  
forrar a ello, y si el reparto deveria hacerse a todo  
Secundario a proporcion de facultades y haveres entre  
las Personas de arraxos, Incluyendo a los Labradores  
eran muy pocos En esta Villa Con motivo del corto  
cinto de su Campo, a que dio S.<sup>or</sup> Subdelegado por  
Decreto Con Tha. 3 del actual Enque Expresó q  
supuesto q. todos los Vecinos tienen el Dño al Pa-  
dero y Comun Surtim.<sup>to</sup> de Pan En esta Villa parece  
que proporcionadam.<sup>te</sup> y con equidad devia repartirse  
el trigo Sobrante a los pudientes Con las Seguridades  
Correspondientes, y q. no pierda el fondo de este  
Posito, y si sobrante lo referido se ofreciese nueva  
facultad podia la Interbenion Consultarla a la  
cion qual. para q. Con su aceptada determinacion



